

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



# Resolución de Alcaldía Na77-2022-A-MPC Cajamarca, 12 de diciembre de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO.

La Resolución de Alcaldía Nº 290-2022-A-MPC, de fecha 10 de octubre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Por su parte, el artículo 9º de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 290-2022-A-MPC, de fecha 10 de octubre de 2022, se DESIGNA a partir del 11 de octubre de 2022 al Ing. **MANUEL NIMBOMA VALIENTE**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE DESARROLLO RURAL** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, resolución que, se ha creído conveniente dar por concluida.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACION efectuada al Ing. MANUEL NIMBOMA VALIENTE, en el CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE DESARROLLO RURAL, a partir del 01 de enero de 2023.

<u>Artículo Segundo. – AGRADECER al Ing. MANUEL NIMBOMA VALIENTE, por los servicios prestados a esta entidad.</u>

<u>Artículo Tercero. – ENCARGAR</u> a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC

Gerencia Municipa

Oficina General de Asesoría Jurídica
 Oficina General de Gestión de Recursos Human

Interesado
 Archivo